



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0146 PH

Fecha de radicación: 5/12/2023

### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0287-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-53537
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 108 #32-48
BARRIO:	Villa De Ines 2 Etapa
PROPIETARIO(S):	Mario Guarín Bacareo, Adriana Moreno Villamizar
AREA DEL PREDIO:	91,00 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	C-E Comercial de eje en Area de Actividad R-2
USO:	Vivienda / Comercio y servicio
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	235,77 m <sup>2</sup>

### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### PRIMER PISO:

LOCAL 101: Con Nomenclatura de acceso CARRERA 33 # 108 - 04  
Posee un área privada construida de 13,02m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 13,02m<sup>2</sup>.  
LOCAL 102: Con Nomenclatura de acceso CARRERA 33 # 108 - 06  
Posee un área privada construida de 15,52m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 15,52m<sup>2</sup>.  
LOCAL 103: Con Nomenclatura de acceso CARRERA 33 # 108 - 08  
Posee un área privada construida de 11,54m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 11,54m<sup>2</sup>.  
LOCAL 104: Con Nomenclatura de acceso CARRERA 33 # 108 - 10  
Posee un área privada construida de 11,40m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 11,40m<sup>2</sup>.

#### SEGUNDO PISO:

LOCAL 201: Con Nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 15,53m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 15,53m<sup>2</sup>.  
LOCAL 202: Con Nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 15,96m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 15,96m<sup>2</sup>.  
LOCAL 203: Con Nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 14,90m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 14,90m<sup>2</sup>.

#### TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 41,98m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 41,98m<sup>2</sup>.  
APARTAMENTO N.º 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 26,97m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 26,97m<sup>2</sup>.

#### CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 41,98m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 41,98m<sup>2</sup>.  
APARTAMENTO N.º 402: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 32 - 48  
Posee un área privada construida de 26,97m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 26,97m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área privada construida de 235,77m<sup>2</sup>, un total de área privada libre de 0,00m<sup>2</sup>, para un área Privada total de 235,77m<sup>2</sup>.  
Licencia de construcción en modalidad de Adecuación - Ampliación N. 68001-2-17-0489, expedida el día 15 de julio de 2019 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Modificación de licencia Vigente N. 68001-2-20-0133, expedida el día 25 de noviembre de 2020, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0347NMde fecha 12 de septiembre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Carlos García Uscátegui Matrícula 68700-64854

Se expide en Bucaramanga, el 24 de enero de 2024

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

X ~~10/17/2024~~  
19-ENE00-2024  
9:45 A.M.

*[Faint, illegible handwritten text]*